MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO DE GRAPADORAS Y CARGAS TISULARES PARA CIRUGÍA ABIERTA Y APLICADORES Y CLIPS PARA VASOS Y CONDUCTOS PARA CENTROS SANITARIOS DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

ANTECEDENTES

La presente memoria justificativa se emite por esta Subdirección Económica Administrativa al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los **artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público** (en adelante, LCSP)

Mediante el presente acuerdo marco se pretende satisfacer las necesidades asistenciales existentes, así como las que puedan derivarse con posterioridad, en la prestación de asistencia sanitaria de especialidades de cirugía que garanticen la cobertura asistencial precisa a los pacientes que requieran los beneficiarios del sistema sanitario público.

De esta forma, se da cumplimiento, adicionalmente, a lo dispuesto en las propias instrucciones internas de nuestra Dirección Corporativa, recogidas en la Instrucción administrativas 229/13, de 03 de mayo de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO:

En la provincia de Málaga los centros asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud que tienen en su cartera de servicios la atención de pacientes que requieren intervenciones de cirugía abierta y por consiguiente vinculados a este expediente son:

AREA DE GESTIÓN SANITARÍA SERRANÍA
AREA DE GESTIÓN SANITARÍA NORTE
AREA DE GESTIÓN SANITARÍA AXARQUÍA
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
DISTRITO SANITARIO MÁLAGA - GUADALHORCE
DISTRIO SANITARIO COSTA DEL SOL

Se tramita como Acuerdo Marco con una única empresa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 de la LCSP como sistema para la racionalización de la contratación en la Administración Pública.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Atendiendo al objeto que se proyecta, así como a su cuantía económica, y de conformidad con lo señalado en el artículo 156.1 de la LCSP, se adopta el procedimiento ABIERTO, permitiéndose a cualquier operador económico la posibilidad de presentar oferta al citado expediente.

Queda prohibida, por tanto excluida, cualquier negociación que pudiera realizarse con los licitadores, de tal forma, que la documentación aportada, en tiempo y forma que exige la normativa vigente así como el propio Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será la única documentación objeto de valoración y estudio durante el procedimiento de adjudicación.

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER Y ESTRUCTURA DE NECESIDADES A ADQUIRIR

El presente Acuerdo Marco, tiene por objeto el Suministro de material sanitario de grapadoras y cargas tisulares para cirugía abierta y aplicadores y clips para vasos y conductos.

Las necesidades administrativas que se pretende satisfacer con la presente contratación, es dar respuestas asistenciales a pacientes con procesos de cirugía abierta con instrumentos quirúrgicos semiautomáticos, que cose los tejidos utilizando grapas metálicas o de plástico y aplicadores para clips, para su uso tanto en tejidos, vasos y conductos de manera que las suturas se hacen:

1.- **Más rápidas** que manualmente reduciendo tiempos quirúrgicos.
2.- **Más herméticas y seguras** que manualmente por lo que reducen las contaminaciones.
3.- **Con mayor Precisión** ya que la línea de sutura es homogénea, sin diferencia de tensión ni disposición.
4.- **Menos traumática** reduciendo la manipulación de tejidos evitando compresiones isquémicas y el consiguiente edema e inflamación.

Se ha estructurado en lotes y agrupaciones de lotes, garantizando una concurrencia de operadores económicos tendentes a la realización del suministro proyectado, justificados por la eficiencia y eficacia en el uso de los mismos.

AGRUPACIÓN 1.

Estos artículos son necesarios para realizar procesos que requieren resección, transección (sección quirúrgica) de tejidos o la creación de anastomosis, y las cargas de grapas compatibles con estas grapadoras. Se trata de grapadoras quirúrgicas rectas de diferentes medidas y cargas con diferentes alturas de grapa.

Estos procesos se deben finalizar con el cierre de piel para lo cual se utiliza grapadoras de suturas cutáneas automáticas **(GRAPADORAS DE PIEL)**, de grapas de acero inoxidables de grado médico.

Es importante adjudicar al mismo proveedor todos los lotes por disponer de idéntico diseño, ergonomía y manipulación del producto. El uso de diferentes modelos para cada medida (cada empresa tiene su diseño) genera confusión, inseguridad e ineficiencia en los actos médicos realizados porque aun siendo el mismo producto puede haber pequeñas diferencias entre las posibles marcas que existen en el mercado que no tienen porque ser coincidentes.
Se pretende evitar disfuncionalidades en la sistemática del trabajo diario, haciendo más ágil y operativo su utilización y pudiendo realizar el personal sanitario las tareas propias con mayor eficiencia.

AGRUPACIÓN 2, 3, 4, 5 y 6.

Las diferencias entre los artículos que se incluyen en las agrupaciones 2, 3, 4, 5 y 6, son debidas a la variabilidad de medidas de diámetros o longitud. Considerando que las diferencias entre distintos fabricantes de estos productos incluidos en cada agrupación implica de modo frecuente técnicas de manipulación diferentes, así como envases y presentaciones distintas, la licitación por lotes podría dar lugar a que el profesional sanitario se viera obligado a conocimiento y empleo de diferentes técnicas en función de las medidas del producto que puedan dificultar la correcta identificación de cada artículo, lo que pueda afectar a la seguridad del paciente. Por ello no se considera adecuada la licitación por lotes y se han hecho agrupaciones, en aras a una asistencia sanitaria adecuada, eficaz y técnicamente eficiente.

AGRUPACIÓN 7.

Estos artículos son necesarios para realizar procesos que requieren resección, transección (sección quirúrgica) de tejidos o la creación de anastomosis, y las cargas de grapas compatibles con estas grapadoras. Se trata de grapadoras quirúrgicas rectas de diferentes medidas y cargas con diferentes altura de grapa.

Es importante adjudicar al mismo proveedor todos los lotes por disponer de idéntico diseño, ergonomía y manipulación del producto. El uso de diferentes modelos para cada medida (cada empresa tiene su diseño) genera confusión, inseguridad e ineficiencia en los actos médicos realizados porque aun siendo el mismo producto puede haber pequeñas diferencias entre las posibles marcas que existen en el mercado que no tienen porque ser coincidentes.
Se pretende evitar disfuncionalidades en la sistemática del trabajo diario, haciendo más ágil y operativo su utilización y pudiendo realizar el personal sanitario las tareas propias con mayor eficiencia.

En cualquier caso las agrupaciones definidas permiten la aplicación, y puesta en práctica, de los principios de accesibilidad, concurrencia e igualdad contemplados en el artículo 1 de la LCSP.

Como característica a resaltar, se señala que la totalidad de lotes contemplados en el expediente, se licita a nivel de Genérico de Centro (en adelante, GC), con identificación de atributos de obligado cumplimiento.

CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SOLVENCIA TÉCNICA.

Para dar cumplimiento a la necesidad de disponer de solvencia adecuada y suficiente por los operadores económicos, se expone, más adelante, los criterios de dicha solvencia, exigida en ambas modalidades (económica – financiera y técnica), en cumplimiento de la normativa vigente.

Se señala que el volumen anual de negocios, que da una muestra de la actividad económica-empresarial que se realiza, en actividades similares a las de la presente contratación, es un elemento que garantiza la óptima ejecución de la prestación por un operador que viene realizando actuaciones similares por un determinado importe económico.

En referencia a la solvencia técnica, el acreditarse, por el operador económico, la realización de ejecuciones contractuales similares (atendiendo a los tres primeros dígitos del CPV) permite suponer una garantía en la existencia de una estructura logística que garantiza cubrir las necesidades de los centros vinculado al presente contrato

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el acuerdo marco, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al 50% del valor estimado del acuerdo marco en relación al lote/s y/o agrupación/nes a los que licite. La acreditación se realizará mediante una declaración del empresario en que justifique lo señalado anteriormente.

SOLVENCIA TECNICA: Una relación de los principales suministros realizados, de igual o similar naturaleza
realizados en el curso de los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos del CPV, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se acreditarán mediante un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Deberá acreditarse, por el licitador, que el importe ejecutado, en el año de mayor ejecución de los tres últimos años, en suministros de igual o similar naturaleza es igual o superior al 50% del valor estimado del/los lote/s a los que oferte.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, se han fijado criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, según se detalla:

Los artículos incluidos en las agrupaciones de lotes y lotes individuales, mejoran su eficacia con los ítems de formación, plazos de entrega de los artículos y entrega de material accesorio. Es importante que los posibles adjudicatarios den respuestas a las necesidades de los profesionales en cuanto al aprendizaje para el uso correcto de los artículos como de los fungibles que lleven aparejados en cada caso. De igual manera es importante contar con un plazo cierto en las entregas del producto para poder planificar la reposición de necesidades.

Se potencia la evaluación automática (80%) para garantizar objetividad y transparencia. Por otra parte con evaluación no automática (20%) se recogen los criterios de calidad, diseño, eficiencia, envasado., en donde la comisión técnica podrá valorar los puntos correspondientes al propio uso, seguridad, eficiencia confort del producto.

CRITERIO	PONDERACIÓN	FORMULA	EVALUACION
Precio	50	60*(mejor precio/precio a valorar)	Automática
Formación Plazo de entrega Entrega de material accesorio	30	Intervalos: 0 - 10 Intervalos: 0 – 5 – 10 Intervalos: 0 – 5 – 10	Automática
Calidad, seguridad, confort Diseño y efectividad Envasado y etiquetado	20	Intervalos: 0 - 10 Intervalos: 0 - 5 Intervalos: 0 - 5	No Automática

Se incluyen en Anexo I adjunto a la presente Memoria.

ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El precio que se proyecta, y que ha sido valorado por el proponente de la Memoria Justificativa, es adecuado para el efectivo cumplimiento del acuerdo marco, mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general del mercado, y más concretamente los propios sistemas de información de esta Agencia Administrativa que permite disponer de los precios de compra actuales de artículos ó bienes similares a los que se desean para esta contratación.

Atendiendo, adicionalmente, al ámbito temporal que se proyecta, el cual es **VEINTICUATRO MESES**, y determinándose una posibilidad de prórroga de **VENTICUATRO MESES ADICIONALES**, permite definir los importes económicos de la presente contratación.

Valor máximo estimado y precio:

Valor máximo estimado total del acuerdo marco:

Cuatro millones quinientos ochenta y seis mil doscientos noventa y cuatro euros con setenta céntimos (4.586.294,70- €), IVA excluido; incluye ***precio inicial*** del contrato con una duración de 24 meses ***(2.084.679,41€)***, IVA excluido; las posibles ***prorrogas*** con un máximo de 24 meses

(2.084.679,41€), IVA excluido y el ***20% de modificación*** del precio inicial del contrato ***(416.935,88 €)***, IVA excluido.

Método utilizado para calcular el Valor máximo estimado:

El valor máximo estimado del Acuerdo Marco, se ha calculado conforme a lo establecido en el artículo 101.13 de la LCSP:

"*Para los acuerdos marcos y para los sistemas dinámicos de adquisición se tendrá en cuenta el valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco o del sistema dinámico de adquisición*".

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base o precios unitarios de licitación:

Se han incluido en el precio de licitación de cada uno de los lotes, los costes directos de fabricación del producto, los costes indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Plataformas del SAS, recogidas en el aplicativo SIGLO.

Distribución por lotes, en su caso:

AG.	LTs	P.UNIT. (IVA INCLUIDO)	IVA %	VALOR ESTIMADO (Incluidas Prórr y/o modif.)	PRORROGA	MODIFICACIÓN
1	1	121,000000 €	21	197.560,000000 €	89.800,000000 €	17.960,000000 €
1	2	60,500000 €	21	92.400,000000 €	42.000,000000 €	8.400,000000 €
1	3	320,650000 €	21	75.790,000000 €	34.450,000000 €	6.890,000000 €
1	4	145,647700 €	21	50.314,660000 €	22.870,300000 €	4.574,060000 €
1	5	111,161490 €	21	394.522,233600 €	179.328,288000 €	35.865,657600 €
1	6	64,456700 €	21	136.179,428000 €	61.899,740000 €	12.379,948000 €
1	7	134,659690 €	21	44.070,444000 €	20.032,020000 €	4.006,404000 €
1	8	104,034590 €	21	71.878,444000 €	32.672,020000 €	6.534,404000 €
2	9	338,800000 €	21	104.720,000000 €	47.600,000000 €	9.520,000000 €
2	10	305,833550 €	21	20.018,196000 €	9.099,180000 €	1.819,836000 €
2	11	339,252540 €	21	259.065,576000 €	117.757,080000 €	23.551,416000 €
3	12	297,660000 €	21	346.368,000000 €	157.440,000000 €	31.488,000000 €
3	13	305,326560 €	21	33.308,352000 €	15.140,160000 €	3.028,032000 €

AG.	LTs	P.UNIT. (IVA INCLUIDO)	IVA %	VALOR ESTIMADO (Incluidas Prórr y/o modif.)	PRORROGA	MODIFICACIÓN
3	14	305,326560 €	21	77.719,488000 €	35.327,040000 €	7.065,408000 €
4	15	4,760140 €	21	100.741,872000 €	45.791,760000 €	9.158,352000 €
4	16	4,760140 €	21	161.152,376000 €	73.251,080000 €	14.650,216000 €
4	17	5,472830 €	21	12.040,226000 €	5.472,830000 €	1.094,566000 €
5	18	79,155780 €	21	109.954,574400 €	49.979,352000 €	9.995,870400 €
5	19	61,415970 €	21	263.530,344000 €	119.786,520000 €	23.957,304000 €
5	20	77,812680 €	21	202.312,968000 €	91.960,440000 €	18.392,088000 €
6	21	56,192400 €	21	445.452,480000 €	202.478,400000 €	40.495,680000 €
6	22	90,016740 €	21	121.113,432000 €	55.051,560000 €	11.010,312000 €
6	23	90,015530 €	21	13.093,168000 €	5.951,440000 €	1.190,288000 €
7	24	78,650000 €	21	100.100,000000 €	45.500,000000 €	9.100,000000 €
7	25	90,750000 €	21	90.750,000000 €	41.250,000000 €	8.250,000000 €
7	26	85,910000 €	21	326.145,600000 €	148.248,000000 €	29.649,600000 €
7	27	108,900000 €	21	205.920,000000 €	93.600,000000 €	18.720,000000 €
	28	90,015530 €	21	36.006,212000 €	16.366,460000 €	3.273,292000 €
	29	441,650000 €	21	88.330,000000 €	40.150,000000 €	8.030,000000 €
	30	220,220000 €	21	8.008,000000 €	3.640,000000 €	728,000000 €
	31	446,490000 €	21	389.664,000000 €	177.120,000000 €	35.424,000000 €
	32	221,777270 €	21	8.064,628000 €	3.665,740000 €	733,148000 €

GARANTÍA PROVISIONAL.

De conformidad con lo establecido en **artículo 106 de la LCSP**, no procederá la exigencia de garantía provisional para participar en la presente licitación.

IMPROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede Revisión de Precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con el principio de buena administración a que se refiere el **artículo 34** de la **Ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público**.

Málaga, a 13 de junio de 2018

LA SUBDIRECTORA DE COMPRAS Y LOGÍSTICA
(PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA)

María Isabel Enríquez Saura

ANEXO I

CRITERIOS ADJUDICACIÓN

SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO DE GRAPADORAS Y CARGAS TISULARES PARA CIRUGÍA ABIERTA Y APLICADORES Y CLIPS PARA VASOS Y CONDUCTOS PARA CENTROS SANITARIOS DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Nº Orden	Criterios	Evaluables auto/no automática-mente	Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
1	CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 80 PUNTOS				
1.1	PRECIO	AUTOMÁTICO	De 0 a 50 puntos	[50*(Mejor precio / precio a valorar)]	NO
1.2	OFERTA TÉCNICA CRITERIOS AUTOMÁTICOS : 30 PUNTOS				
1.2.1	Formación	AUTOMÁTICO	0 ó 10 puntos	Se asignará **10 PUNTOS** a la empresa que presente compromiso de formación necesaria para el manejo del material adjudicado, al personal sanitario que haga uso del mismo, de manera presencial, con una duración de 2 horas por agrupación de lotes y/o lotes individuales en cada centro sanitario de la provincia de Málaga.	NO
1.2.2	Plazo de entrega de los artículos	AUTOMÁTICO	0, 5 ó 10 puntos	1.2.2.1 Plazo de entrega ordinario igual o superior a 72 horas..... **0 PUNTOS** 1.2.2.2 Plazo de entrega ordinario inferior a 72 horas..... **5 PUNTOS** 1.2.2.3 Plazo de entrega urgente igual o superior a 24 horas..... **0 PUNTOS** 1.2.2.4 Plazo de entrega urgente inferior a 24 horas..... **5 PUNTOS**	NO
1.2.3	ENTREGA DE MATERIAL ACCESORIO	AUTOMÁTICO	0, 5 ó10 PUNTOS	Se valorará cada Agrupaciones de lotes y lotes individuales, según se detalla:	NO

Nº Orden	Criterios	Evaluables auto/no automática-mente	Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
1.2.3.1	AGRUPACIÓN 1ª (lotes 1 al 8)			Se asignará **10 PUNTOS** a la empresa que presente compromiso de suministrar **todas las GRAPADORA DE PIEL-Nº de Grapas: [30-60],** que se consuma en la PLS de Málaga durante la vigencia del contrato. (Sabiendo que hubo un consumo en el último año de 39.360 unidades)	
1.2.3.1	AGRUPACIÓN 2ª (lotes 9 al 11), 3ª (lotes 12 al 14) y LOTES DEL 28 AL 32			Se asignará **0, 5 ó 10 PUNTOS** a la empresa que presente compromiso de bonificación en unidades adicionales del mismo producto sin coste para el Servicio Andaluz de Salud: 1.2.3.1 Bonificación menor a 1 unidad adicional por cada 20 unidades solicitadas.....**0 PUNTOS** 1.2.3.2 Bonificación igual a 1 unidad adicional por cada 20 unidades solicitadas .....**5 PUNTOS** 1.2.3.3 Bonificación igual a 2 unidad adicional por cada 20 unidades solicitadas .....**10 PUNTOS**	
1.2.3.1	AGRUPACIÓN 4ª (lotes 15 al 17)			Se asignará **10 PUNTOS** a la empresa que presente compromiso de suministrar **todos los APLICADORES AUTOMATICO DE CLIPS (porta-clips y pinzas quita-clips)** que se consuma en la PLS de Málaga durante la vigencia del contrato. (Sabiendo que hubo un consumo en el último año de 10 unidades)	
1.2.3.1	AGRUPACIÓN 5ª (lotes 18 al 20)			Se asignará **10 PUNTOS** a la empresa que presente compromiso de suministrar **todas las PLACA RASPADORA PARA BISTURIR ELECTRICO-Grosor: [1-10]; Largo [0-50]; Ancho: [1-75],** que se consuma en la PLS de Málaga durante la vigencia del contrato. (Sabiendo que hubo un consumo en el último año de 15.000 unidades)	

Nº Orden	Criterios	Evaluables auto/no automática-mente	Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
1.2.3.1	AGRUPACIÓN 6ª (lotes 21 al 23)			Se asignará **10 PUNTOS** a la empresa que presente compromiso de suministrar **todos los ROTULADORES PARA MARCAR CAMPO QUIRURGICO-Compatible con componente alcohólico: No; Estéril: Si,** que se consuma en la PLS de Málaga durante la vigencia del contrato. (Sabiendo que hubo un consumo en el último año de 9.400 unidades)	
1.2.3.1	AGRUPACIÓN 7ª (lotes 24 al 27)			Se asignará **10 PUNTOS** a la empresa que presente compromiso de suministrar **todas las PINZAS QUITAGRAPAS DE PIEL-Dientes: no; COMPOSICION: metal + plástico,** que se consuma en la PLS de Málaga durante la vigencia del contrato. (Sabiendo que hubo un consumo en el último año de 22.700 unidades)	
2	CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 20 PUNTOS				
2.1	OFERTA TÉCNICA CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 20 PUNTOS				
2.1.1	**Calidad, Seguridad y Confort de los productos ofertados**	**No Automático**	**0-10 puntos**	En este subcriterio se valora la calidad de los productos ofertados considerando las características de los materiales, su composición, la seguridad asociada a los productos en todas sus dimensiones (usuarios y profesionales), así como el confort ligado al funcionamiento de los productos.	**6 PUNTOS**
2.1.2	**Facilidad de manejo, ergonomía y diseño de los productos ofertados**	**No Automático**	**0-4 puntos**	En este subcriterio se valora la facilidad de manejo, la ergonomía, así como el diseño de los productos ofertados.	
2.1.3	**Efectividad y eficiencia de los productos ofertados**	**No Automático**	**0-4 puntos**	En este subcriterio se valora la efectividad y eficiencia de los productos ofertados, considerando la garantía de obtención de la función prevista, así como el consumo de recursos que se condicionan con su utilización.	
2.1.4	**Envasado y Etiquetado de los productos ofertados**	**No Automático**	**0-2 puntos**	En este subcriterio se valora la calidad del envasado y del etiquetado de los productos ofertados, considerando la utilidad de los mismos para el uso previsto, así como las implicaciones en el uso seguro de los productos ofertados.	

OBSERVACIONES:

VALORACION ECONÓMICA EN LAS AGRUPACIONES: La valoración económica se realizará por el importe total de la agrupación.

VALORACION TÉCNICA EN LAS AGRUPACIONES DE LOTES Y LOTES:

- Se establece para este criterio de adjudicación un umbral mínimo de **6 PUNTOS.**
- No serán objeto de valoración funcional aquéllas ofertas que no cumplan las prescripciones técnicas solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- En todas las agrupaciones de lotes, y en la medida en que la adjudicación tiene que realizarse sobre la totalidad de lotes contemplados en la misma, se procederá a una valoración de los criterios no automáticos señalados en el expediente, de forma conjunta para la agrupación.
- No se tendrán en consideración las ofertas técnicas de las empresas que no superen el umbral mínimo de alguno de los lotes, ya que no podrán ser adjudicatarias de la agrupación.

El licitador que presente oferta para su valoración de criterios automáticos en aplicación de los criterios 1.2.1. **FORMACIÓN,** 1.2.2. **PLAZOS DE ENTREGA** y 1.2.3. **ENTREGA DE MATERIAL ACCESORIO,** deberá cumplimentar los anexos correspondientes de **COMPROMISOS** (INCLUIR EN SOBRE 4).